Popayán, 14- 02- 2025 Radicación: 20251400044813

ACTA DE REINICIO N°4 Y MODIFICATORIO No. 11 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 20231800030567 DEL 2023

CONTRATO No.	20231800030567 DEL 2023
MODALIDAD	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MP-SI-CM-002-2023
NATURALEZA	CONSULTORIA- INTERVENTORIA
CONTRATISTA	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS Nit. 800136108 -3
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN."
VALOR	SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 734.433.823)
CDP	2023.CEN.01.4176
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	3 DE OCTUBRE DEL 2023
ACTA DE SUSPENSION No. 1	31 DE DICIEMBRE DEL 2023 (HASTA EL 9 DE ENERO DEL 2024)
ACTA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 01	9 DE ENERO DEL 2024 (HASTA EL 15 DE ENERO DEL 2024)
ACTA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN N° 02	15 DE ENERO DEL 2024 (HASTA EL 24 DE ENERO DEL 2024)
MODIFICATORIO No.1	PRORROGA: 2 MESES 25 DE ENERO DEL 2024
ACTA DE SUSPENSION No.2	22 DE MARZO DEL 2024 (HASTA EL 1 DE ABRIL DEL 2024)
ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 2	1 DE ABRIL DEL 2024 (HASTA EL 3 DE ABRIL DEL 2024)
ACTA DE REINICIO No.2	4 DE ABRIL DEL 2024
MODIFICATORIO No.2	PRORROGA: 2 MESES
SUSPENSION No. 3	HASTA EL 11 DE JUNIO DEL 2024
REINICIO No.3	12 DE JUNIO DEL 2024
MODIFICATORIO No 3	PRORROGA: 15 DIAS
MODIFICATORIO No 4	PRORROGA: HASTA EL 29 DE JULIO DEL AÑO 2024 ADICIONAL: ($83.646.704,46)
MODIFICATORIO No 5	PRORROGA POR 15 DIAS CALENDARIO
MODIFICATORIO No 6	PORRROGA POR 10 DIAS CALENDARIO
MODIFICATORIO No 7	PRORROGA: HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2024 ADICIONAL: $ 121.377.903.00

Popayán, 14- 02- 2025 Radicación: 20251400044813

MODIFICATORIO No 8	PRORROGA POR 30 DIAS CALENDARIO
MODIFICATORIO No 9	PRORROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
MODIFICATORIO No 10	PRORROGA HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
SUSPENSION N°4	HASTA EL 13 DE ENERO DE 2025
PRORROGA N°1 A LA SUSPENSION N°4	HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2025
REINICIO N°4	14 DE FEBRERO DE 2025
MODIFICATORIO N° 11	PRORROGA HASTA EL 06 DE MARZO DE 2025

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.309.429 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de ALCALDE, y quien para todos los efectos legales en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra el señor **MIGUEL MORALES HERNÁNDEZ**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.528.655 representante legal de **MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS**, identificado con NIT. 800.136.108 -3 y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, y el señor **CARLOS FERNANDO CASTRO** profesional universitario en calidad de supervisor de la secretaria de infraestructura, hemos convenido realizar el presente reinicio N° 4 y modificatorio N° 11, el cual consiste en reiniciar y prorrogar el termino de ejecución del contrato de interventoría No. 20231800030567 DEL 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Municipio de Popayán suscribió contrato No. 20231800030567 DEL 2023 con MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS, identificado con Nit. 800136108 -3, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN", por un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2)** Que el Contrato de interventoría No. 20231800030567 DEL 2023 inició su ejecución el día 3 de octubre del 2023. **3)** El 31 de diciembre del 2023, mediante acta de suspensión No.1 se suspendió el contrato de interventoría hasta el 9 de enero del 2024. **4)** Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión No. 1 se prorrogó la suspensión hasta el 15 de enero del 2024.**5)** Mediante acta de prorroga No. 2 a la suspensión No. 1 se prorrogó la suspensión hasta el 24 de enero del 2024. **6)** Mediante acta de reinicio No. 1 de fecha 24 de enero de 2024, se reinició el contrato bajo radicado No. 20241400014553. **7)** Mediante modificatorio No. 1 se prorrogó la ejecución del contrato por el termino de de dos (2) meses. **8)** Mediante acta de suspensión No. 2, se suspendió el contrato bajo radicado No. 20241400079053, hasta el 1 de abril del 2024. **9)** Mediante acta de prorroga No. 1 a la suspensión No. 2, se prorrogó el plazo de la suspensión No. 2 hasta el 3 de abril de 2024. **10)** Mediante acta de reinicio No. 2 de fecha 4 de abril del 2024, se reinició el contrato bajo radicado No. 20241400091093. **11)** Mediante modificatorio No. 2 se prorrogó la ejecución del contrato por el término de dos (2) meses. **12)** Mediante acta de suspensión No. 3 de fecha 5 de junio bajo radicado No. 20241400197773, se suspendió la ejecución del contrato hasta el 11 de junio del 2024. **13)** Mediante acta de reinicio No. 3 de fecha 12 de junio, se dio reinicio el contrato bajo radicado No. 20241400210463. **14)** Mediante modificatorio No. 3, se prorrogó el plazo por 15 días. **15)** mediante acta de modificatorio No 4 se prorrogo el plazo del contrato por el término de un mes (1) y se adiciono la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($83.646.704,46). **16)** Mediante modificatorio No. 5, se prorrogó el plazo del contrato por el termino de 15 días. **17)** Mediante modificatorio No. 6, se prorrogó el plazo del contrato por el termino de 10 días.**18)** mediante acta de modificatorio No 7 se prorrogo el plazo del contrato por hasta el 15 de octubre de 2024 y se adiciono la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($121.377.903.00), 19)** Mediante modificatorio No. 8, se prorrogó el plazo del contrato por el termino de 30 días calendario. **20)** Mediante modificatorio No. 9, se prorrogó el plazo del contrato de interventoría hasta el 30 noviembre de 2024. **21)** Mediante modificatorio No. 10, se prorrogó el plazo del contrato de interventoría hasta el 30 de diciembre de 2024. **22)** Mediante acta de suspensión N°4 de fecha 30 de

Popayán, 14- 02- 2025 Radicación: 20251400044813

diciembre de 2024, se suspende la ejecución del contrato de interventoría hasta el 13 de enero de 2025. **23)** Mediante acta de prórroga N°1 a la suspensión N°4 se prorroga el pazo de suspensión del contrato de interventoría No 20231800030567 DEL 2023, hasta el 15 de febrero de 2025. **24)** Mediante oficio de solicitud N° **POG_094** de fecha 14 de febrero de 2025, el señor Miguel Morales representante legal de MIGUEL MORALES INGENIERÍA SAS contratista de interventoría, solicito reiniciar la ejecución del contrato de interventoría No 20231800030567 DEL 2023, y también solicito prorrogar el plazo de ejecución del contrato, hasta el 06 de marzo de 2025, dado a que los hechos que dieron origen a la suspensión sido superados. **24)** Mediante radicado No 20251400045203 de fecha 14 de febrero de 2025, el supervisor del contrato de interventoría avala la solicitud de reiniciar y prorrogar la ejecución del contrato de interventoría No 20231800030567 DEL 2023, hasta el 06 de marzo de 2025, justificando y considerando válidas las razones de su aval. **25)** A su vez, el secretario encargado de infraestructura mediante solicitud No 20251400044803 de fecha 14 de febrero de 2025, solicito reiniciar y prorrogar la ejecución del contrato de interventoría hasta el 06 de marzo de 2025, de conformidad con la solicitud presentada por el contratista de obra y el aval de la supervisión. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: REINICIAR** – reiniciar la ejecución del contrato de interventoría No 20231800030567 DEL 2023, dado que los hechos que generaron la suspensión han sido superados. **CLAUSULA SEGUNDA – PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No 20231800030567 DEL 2023, hasta el 06 de marzo de 2025, contados a partir de la presente acta. **CLAUSULA TERCERA. GARANTÍA: EL CONTRATISTA** se obliga al perfeccionamiento del presente reinicio N°4 y modificatorio N°11, y a modificar las garantías ya constituidas a favor del Municipio en razón del reinicio y plazo prorrogado mediante la presente modificación del contrato. **CLAUSULA CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas en el presente documento permanecen vigentes; el presente reinicio y prorroga no genera reconocimientos adicionales al contratista. **CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO.** El presente reinicio y prorroga se perfecciona con las firmas físicas de las partes.

Se firma por quienes intervinieron a los 14 días del mes de febrero de 2025.

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde Municipio de Popayán

MIGUEL MORALES HERNANDEZ
R. L: Miguel Morales Ingeniería S.A.S

CARLOS FERNANDO CASTRO
Supervisor de Interventoría

Reviso: Jairo Pino – Líder jurídico
Reviso: Carlos Fernando Castro F – Secretario de Infraestructura (E)
Reviso: Tatiana Moreno – abogada OAJ
Reviso: Lina María Sánchez – abogada OAJ
Reviso: Carlos Andres Bolaños. - Jefe OAJ